



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2020/MPT

Pampas, 15 de octubre de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2020 de fecha 14 de octubre de 2020; Informe N° 49-2020-E-UOCyCP-/MPT de fecha 09 de octubre de 2020, suscrito por el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo N° 55 del Reglamento Interno de Concejo - RIC, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, estipula: que las ordenanzas, edictos y acuerdos del concejo podrán ser reconsiderados a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros, debiendo presentarse el pedido, a más tardar, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la sesión correspondiente;

Que, con Informe N° 49-2020-E-UOCyCP-/MPT el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados informa sobre la solicitud del Señor Alcalde del Centro Poblado de La Libertad de Ampurco, Distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, el cual solicita Instalar las Mesas de Sufragio por lo que dicho Centro Poblado está ubicada al extremo del capital del distrito de Salcahuasi;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2020 de fecha 14 de octubre de 2020, vistos los actuados sobre la necesidad de instalar mesa de sufragio; el pleno de Concejo Municipal aprobó por unanimidad apoyar la solicitud del Centro Poblado de La Libertad de Ampurco ubicado en el Distrito de Salcahuasi, acreditando la necesidad de instalar mesa de sufragio (Requisito numeral 2);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime, de los (as) Señores (as) Regidores (as) y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA por unanimidad apoyar la solicitud del Alcalde del Centro Poblado La Libertad de Ampurco ubicado en el Distrito de Salcahuasi, acreditando la necesidad de instalar mesa de sufragio (requisito numeral 2).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
I. Carlos Comun Cabilán
ALCALDE